

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez paso el presente proceso con el informe de que se allegó solicitud de RELEVO Y RENUNCIA AL CARGO DE SECUESTRE, y con la indicación de que se relevará de secuestre designado por el escrito allegado al despacho el **día 12 DE ABRIL DE 2021** debido a su ausencia definitiva del respectivo distrito judicial en concordancia con el artículo 50 Numeral quinto (5) del CGP.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 22 de abril de 2021

Auto No. 1054

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LUCED MORENO CASTRO

DEMANDADO: ULISES CONDE GUZMAN

RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00488-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que en el despacho comisorio No. 048 del 21 de agosto de 2019 de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI se nombró como SECUESTRE a la **Dra. AURY FERNÁN DÍAZ ALARCÓN**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 13.071.177**

La **Dra. AURY FERNÁN DÍAZ ALARCÓN**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 13.071.177** allego escrito al despacho el día 12 DE ABRIL DE 2021 solicitando el RELEVO Y RENUNCIA AL CARGO DE SECUESTRE debido a su ausencia definitiva del respectivo distrito judicial en concordancia con el artículo 50 Numeral quinto (5) del CGP.. Por lo expuesto, se **DISPONE:**

1.- Relevar del cargo de SECUESTRE a la Dra. AURY FERNÁN DÍAZ ALARCÓN, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.071.177 y de conformidad con lo contemplado en el Art 47, 48 (numeral 7), 49, 56 del CGP, DESIGNASE en su reemplazo como SECUESTRE a:

Dr. HECTOR VOLVERAS VELASCO Quien se identifica con la C.C. **14.954.684** quien puede ser ubicada en la CRA 23B N° 9B-114 B/ BRETAÑA DE CALI., Tel. **5576008-3596261-3136546063** correo electrónico: hectorvolverasv@hotmail.com

Por secretaria líbrese la comunicación telegráfica del caso, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y una vez notificado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art 48,

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

numeral 7 del CGP). El cargo se desempeñara de forma gratuita como defensora de oficio.

2.- REQUERIR a la Dra. AURY FERNÁN DÍAZ ALARCÓN se sirva rendir informe definitivo de su gestión. Líbrese oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
 En Estado No. **65** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

 Fecha: **23 de abril de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
 Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c77985d7e10a2741473315f33e8fba724d4255e2134ecdf976a21e6d51b640d9**
Documento generado en 22/04/2021 07:15:36 PM